

Maria Rita Cerone
 Dra. MARIA RITA CERONE
 COORDINADORA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 1301-40-2018

DECRETO N° 11588-CyT-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el cambio de Escalafón y adecuación de la Lic. FLAVIA ESPERANZA SANTESSO CUIL 27-13889772-4, Categoría 19 Escalafón General – Ley N° 3161/74, Planta Permanente de la Jurisdicción X Secretaría de Cultura, U. de O. 2, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Museología y Repositorios Culturales y Naturales emitido por la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que, por Decreto N° 5351-HF/22 la Lic. Flavia Esperanza Santesso, fue promovida al cargo categoría 22, Escalafón General – Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 2 Secretaría de Cultura a partir del 01/05/2022, situación que resta materializarse mediante decreto.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autorizan el cambio de Escalafón y categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que, obran informes de competencia de Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Adécuase a la Lic. FLAVIA ESPERANZA SANTESSO CUIL 27-13889772-4, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "X-2" Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6325 para la U. de O.: "X2"- Secretaría de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rita Cerone
 Dra. MARIA RITA CERONE
 COORDINADORA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III..2.-CORRESPONDE A

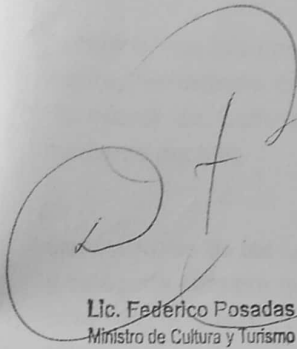
DECRETO N°

11588-CyT-

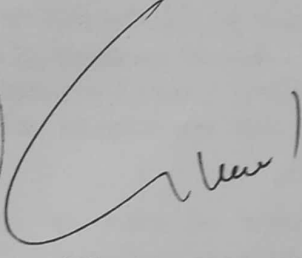
Cultura, dependiente de la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 1-1-1-1-23 "Adecuación Personal Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

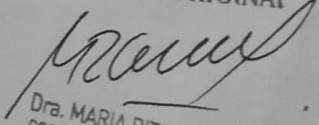

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

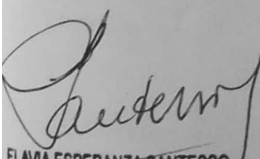



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO


FLAVA ESPERANZA SANTESSO
Licenciada en Museología y
Repositorios Culturales y Naturales

25/10/2023